

Medidas Adoptadas por HDI Seguros Circular 021- SFC

TRANSPORTE

Con el fin de revisar la aplicación de lo establecido en el artículo 1065 del Código de Comercio, es importante resaltar en primer lugar, que, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno, el riesgo no ha disminuido de forma general para todos riesgos, pues, por el contrario, en algunos casos debido a la naturaleza y particularidades del ramo, ha aumentado.

Para el efecto, es preciso mencionar las siguientes consideraciones:

1. La cobertura en transportes inicia vigencia desde el momento que las mercancías emprenden su viaje y culmina hasta el momento que se entregan en destino final, incluyendo las permanencias que se deban realizar por el tránsito normal de la carga.
2. Durante el año se pueden presentar variaciones por temporadas pico de movilización de mercancías, en especial, entre los meses de septiembre y diciembre, por temporadas de navidad y año nuevo, variaciones que normalmente hacen que los presupuestos sufran desviaciones considerables.
3. Las primas que se ofertan en estos productos de transporte se establecen por trayectos asegurados, es así como independientemente del número de trayectos que efectúe la transportadora o el generador de carga, la tasa del riesgo se aplica a cada movilización, más no a un periodo de tiempo.
4. Los riesgos amparados no disminuyen por el hecho de no existir movilización, toda vez que el represamiento de mercancías en puertos, aeropuertos y bodegas en tránsito, se constituyen en una mayor amenaza de pérdida por eventos de catástrofes naturales, incendio, robo y averías.
5. Transportar carga en Colombia es evidentemente más riesgoso que en otros países por el estado de las vías, el estado de los vehículos en los que se transporta la mercancía, piratería activa derivado de la pobreza en las diferentes regiones del país, sobre todo en las que son cercanas a los puertos. Los principales centros de consumo están entre las montañas y son de difícil acceso e inestabilidad vial (Bogotá, Cali y Medellín), el principal modo de transporte corresponde al terrestre de carreteras y los altos valores de carga que se transportan aumenta el riesgo en la movilización.
6. Adicionalmente, cabe resaltar el carácter flotante de la mayoría de nuestras pólizas de transporte. La gran mayoría de los seguros de transporte son colocados a través de las pólizas automáticas, las cuales se suscriben estimando un escenario de despachos o movilizaciones, basados en el comportamiento histórico de los



PBX: +(57+1) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia

volúmenes transportados por el asegurado o en el caso de los transportadores en su facturación de fletes presupuestado durante un año, más algunas previsiones de crecimiento, donde también es contemplado el valor medio de cada despacho.

7. Cómo es natural, los pronósticos de movilización no siempre coinciden de forma exacta con la realidad y suelen ajustarse conforme avanza el periodo de cobertura de la póliza, lo que implica un registro de la información real de despachos. Las aseguradoras suelen pactar con sus clientes una prima mínima y por encima de esta, hacen los ajustes necesarios en función al desfase reportado entre el pronóstico y la movilización real.

Por lo anterior, HDI Seguros dada la inherente fluctuación del riesgo en este tipo pólizas, ante un eventual cambio en las condiciones del riesgo por menor exposición (menos despachos), estará en disposición de realizar las devoluciones de las primas que se encuentren entre la diferencia del presupuesto inicialmente reportado y el reporte real de movilizaciones o fletes realizado durante la vigencia de la póliza y reportado al finalizar la vigencia de cobertura, con el cual, se podrá tener los siguiente escenarios:

1. Si la diferencia de este cálculo está a favor del asegurado la prima a favor será aplicable a la nueva vigencia o en el caso de que el asegurado no continúe con la Compañía, esta prima será devuelta, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la información y liquidación final.
2. Si la diferencia de este cálculo es mayor al presupuesto inicialmente reportado y por ende a la prima mínima acordada, el asegurado pagará la diferencia a favor de la aseguradora.
3. Si no hay diferencia entre el presupuesto inicialmente reportado y el real de las movilizaciones realizadas, no habrá lugar a devolución de prima y se aplicará la prima mínima ya cobrada.

IMPORTANTE TENER EN CUENTA:

Para los ramos en que HDI ha contemplado una posible disminución del riesgo y que hagan parte de pólizas bajo la figura de Coaseguro, la Compañía antes de su pronunciamiento deberá contar con el consentimiento de la (s) otra (s) aseguradora (s) que lo componen, o en su defecto, conocer el pronunciamiento que al respecto haga la compañía líder.

Para los negocios con cesión de reaseguros bajo la modalidad de “fronting”, entendida como la cesión al reasegurador de la totalidad del riesgo asumido por el asegurador, HDI se pronunciará frente al requerimiento puntual, una vez reciba la posición del reasegurador que asume el 100% del riesgo.

En caso que requieras más información sobre puedes comunicarte a nuestros canales de atención: en Bogotá 307 83 20 opción 4/5, a nivel nacional 018000 129 728 opción 4/5, desde tu móvil al #204 opción 4/5, WhatsApp 316 834 9339 o al correo electrónico hdi.te.contesta@hdi.com.co



PBX: +(57+1) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia